

Hoy mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que, la audiencia programada para el pasado 3 de mayo hogaño, no se realizó por cambio del titular del Despacho, motivos que le fueron comunicados a las partes e intervinientes, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00022-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EMILIO SOSA JIMÉNEZ.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	NUEVA FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.
CURADOR AD LITEM:	Dra. SANDRA YASMIN LÓPEZ MORENO

Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2.023).

Comoquiera que el suscrito comenzó a ejercer las funciones como Juez de este estrado judicial a partir del dos (2) de mayo de la presente calenda y con el fin de conocer y analizar en mayor profundidad la actuación procesal surtida dentro del paginarío, se procedió a suspender la audiencia programada para el pasado 3 de mayo hogaño.

En virtud de lo anterior, se fija el primero (1º) de junio de 2023, a partir de las nueve de la mañana para dar continuidad a las audiencias decretadas por auto proferido en audiencia celebrada el 2 de febrero, en concordancia con el auto adiado el 23 de marzo, fechas de la presente anualidad.

Comuníquese esta determinación a las partes e intervinientes, infórmeles que la misma se realizará a través de la plataforma Lifesize, donde oportunamente se les enviará el enlace para su conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 014 FIJADO HOY 12-05-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d876876c234b6e399c177a86c9c57b832f722c8820cf0fe1b0f78a078c49fa**

Documento generado en 11/05/2023 01:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>